mo el Señor presidente con los demas inviernos de que yo el de-
cretario certifico.

El Conde de Villafranca

Diego Manuel
de Lecanda

Maxim.o de Olaran

Fran.co de Eguren Alday

fermin de Iracheta

Andres Agustin
de Beiztegui

El Secretario
Jose Ygnacio de
Landa

Ayuntam.to del dia 16. de Abril de 1825.

En la Sala Capitular de esta N. y L. Villa de Vergara á diez y seis de Abril de mil ochocientos veinte y cinco, se juntaron bajo la presidencia del Señor Conde de Villafranca Alcalde de ella, los Señores D.n Diego Manuel de Lecanda Sindico Pror. general, D.n Martin Olaran, D.n Fermin Iraeta, y D.n Francisco Eguren Alday Regidores, D.n Miguel Antonio de Zaurequi, y D.n Andres de Beiztegui. Diputados de Villa, y estando asi juntos y congregados el Señor Alcalde hizo presente que en el celebrado en veinte y dos de Marzo se dio cuenta de un oficio que se recivió de D.n Ygnacio Maria Babrola, y D.n Jose Maria Echevarria Diputados generales de quadrilla invitando á esta Villa para la Junta que se debia celebrar en la Villa de Azpeitia el dia 24. para decidir definitivamente por cual de los dos puntos de Olaeta ó Elgoibar debe-rian abrirse el camino de Comunicacion p.a la costa y los arbitrios que serian necesarios p.a el efecto, y se dio comision al Señor Sin-

dico prior. general D.n Diego Manuel de Lesaca y el Licenciado D.n Pablo Antonio de Arispe à quien se le consideraba instruido en los antecedentes de este asunto por haber otorgado acia los años de 97. ó 98„ como apoderado De esta Villa cierta Escritura de convenio con los representantes de los Pueblos intermedios hasta el de Guetaria, y convenia que se le convocase para el desempeño de su cometido, y habiendose presentado en fuerza del atento recado que se le pasó y manifestado su gratitud Gp. la confianza q.e había merecido del Ayuntamiento expusieron que á su llegada á dicha Villa de Azcoitia se hallaban reunidos los espresados Señores Diputados, y las representaciones delas Villas de Azcoitia, Azpeitia, Cestona, Zumaya, y Guetaria, y tomado conocimiento delos puntos controvertidos hasta entonces en aquella sesion resultó que por unanimidad habian acordado que el camino proyectado para solo el puerto de Guetaria tuviese un ramal para el de Zumaya entrando esta Villa en la masa delos contribuyentes para la egecucion de tal el Proyecto en lo que los exponentes conformaron, y pasando al punto invocado de dirigir el camino Gp. el monte de Elorua ó Gp. Elgoibar hubo diversidad de opiniones fundandose los que daban la preferencia á Elgoibar en el doble corte que tendria Gp. Elorua, y como la Villa de Elgoibar que fué tambien convocada no envio comisionado quedó indeciso hasta que avocandose con la autoridad de dicha Villa el Señor Alcalde Apoderado de Guetaria explorase las intenciones de aquel Pueblo en cuanto á las cantidades con que contribuiria en su caso. Que habiendose pasado á tratar sobre los fondos que se necesitarian y arbitrios que deberian imponerse propusieron varias medidas que no se adoptaron Gp. entonces hasta que con mas conocimiento delos interesados en el proyecto se convocase nueba junta comisionando al relacionado Alcalde para que antes de su celebracion tratase con la Señora Marquesa Viuda de Samilian principal interesada en la egecucion del proyecto como dueña de la casa delos Baños de la Villa de Cestona é inclinada á cooperar por su parte segun el mismo informo sobre las sumas que podria anticipar al menor interes posible, y para que al mismo tiempo asociado de Maestro se tomase la conbianza, y con presencia delos planos dispuestos por el arquitecto D.n N. Asadum reconociera los puntos y lineas de demarcacion á fin de ver si eran susceptibles de alguna rectificacion y economia de dispendios y que practicadas estas diligencias á la mayor posible brebedad se dispondria Gp. los Señores Diputados una nueba reunion para deliberar con todo conocim.to

sobre el total del proyecto que se presenta util y ventajoso no solo Pr. las comunicaciones comerciales de toda especie que facilitaba sino principalmente porque ocuparia un considerable numero de Jornaleros que carecen de trabajo; y ultimam.te opinan que el Ayuntam.to debe oponerse con teson al proyecto de dirigir el camino Pr.a Elgoibar, ya por las utilidades que acarrearia el de Eibar á todos los Pueblos interesados ya tambien Pr. haberse otorgado una Solemne licencia bajo aquel concepto obligandose á costear la mitad del termino de esta Villa, los demas Pueblos que concurrieron al otorgam.to y obtenido real facultad para la imposicion de arbitrios bajo el mismo supuesto.

Con lo que se dio fin á esta acta la que firmo el Señor Presidente con los demas individuos de que yo el Secno. certifico.

El Conde de Villafranca

Diego Manuel de Olasso

Martin de Olaran

Fermin de Iraeta

Fran.co de Eguren Aldaz

Miguel Antonio de Zumaeta

Andres Agustin de Biscargui

El Secretario
Jose Ygnacio de
Landa

Ayuntam.to del dia 15 de Mayo de 1825

En la Sala Capitular de esta N. y L. Villa de Bergara á quince de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron bajo la presidencia del Señor Conde de Villafranca Alcalde de ella los Señores D.n Diego Manuel de Olasso Sindico Pror. general, D.n Martin de Olaran, D.n Fermin Iraeta, D.n Fran.co Eguren Aldaz Regidores, D.n Santiago de Orreta Diput.do del Comun, y D.n Andres Agustin de Biscargui Diput.do de Villa, y estando asi juntos y congregados se dio cuenta de un memorial de D.n Rafael de Palacios en que expone que habiendose resuelto D.n Candido estudiando Leyes en Valladolid como Nacional que fue le pide el certificado de su conducta politica para presentar en la Junta de Purificaciones de dicha Ciudad; y constandole al Ayun